



Resolución Directoral N°0018-2016-INIA-OA

Lima, 11 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N°04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero 2016 y el Informe Legal N° 08-2016-INIA-OA- AL, emitido con fecha 11 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa la existencia de 16 Ordenes pendientes de pago entre las que se encontraba la deuda a favor de Luis Alberto Domingo Sánchez Acevedo. Pone de manifiesto además que la documentación para pago fue recepcionada en copia con fecha 29 de diciembre del 2015 por dicha Unidad, recepcionando con fecha 04 de enero del 2016 los originales, Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto la orden de compra emitida para tal fin, se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Oficio N° 067-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 07 de marzo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,839.98 soles (Mil ochocientos treintinueve con 98/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 08-2016-INIA/OA de fecha 11 de marzo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el proveedor Luis Alberto Domingo Sánchez Acevedo, cumplió con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad de la Entidad, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de 1,839.98 soles (Mil ochocientos treintinueve con 98/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con la conformidad respectiva y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de la referida obligación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de LUIS ALBERTO DOMINGO SANCHEZ ACEVEDO, por el importe total de S/1,839.98 soles (Mil ochocientos treintinueve con 98/100 Soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas del Contrato N° 03-2015-INIA, sustentada en la factura N° 004-017864.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la empresa señalada en el artículo precedente, con cargo a la meta N° 78 Producción y uso de material genético de alta calidad, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000278, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

